

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA – HUANCAMELICA

R.U.C. : N° 20190345344
Representante Legal : Sr. Juan Carlos Común Gavilán
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Grau N° 115 Plaza Principal - Pampas
Teléfono : (067) 45 6234
Fax : (067) 45 6236
Correo Electrónico : munitayacaja@hotmail.com
Portal Electrónico : www.munitayacaja.gob.pe
Presupuesto 2012 : PIA S/. 15' 814,070.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Tayacaja, fue creada mediante Ley Transitoria de Municipalidades N° 51, de fecha 02 de enero de 1857, encontrándose como Presidente Provisional de la República el Libertador Don Ramón Castilla y geográficamente se halla ubicada en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

La Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas representa a la población del Distrito Capital, sus Centros Poblados y Comunidades Campesinas; ejerce las competencias que la Ley le faculta en el ámbito del Distrito y/o en lo que le corresponda según Ley; promueve el desarrollo socio económico para la adecuada prestación de los servicios públicos locales en armonía con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado y los Planes de Desarrollo Regional y Nacional. Es competente para:

- Promover la inversión pública del Gobierno Provincial, Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y las fuentes de Cooperación Internacional en el ámbito Distrital – Provincial;
- Promover el desarrollo de la economía local,
- Promover el desarrollo rural sostenible;
- Promover el desarrollo de la agroindustria, principalmente con productos andinos y tropicales de la zona yunga de la Provincia;
- Generar condiciones para facilitar la inversión privada en el Distrito Capital y la Provincia;
- Promover el desarrollo de las actividades empresariales; principalmente de la micro y pequeña empresa;
- Generar condiciones para el pleno desarrollo humano de los pobladores del Distrito Capital y la Provincia;
- Fomentar la preservación del medioambiente promoviendo la participación activa del sector Educación y las fuentes de Cooperación Extranjera;
- Desarrollar proyectos y actividades para ampliar en cantidad y calidad la prestación de los servicios públicos de saneamiento , salubridad, educación, infraestructura vial, equipamiento urbano, cultura, recreación, deporte, comercialización, transporte, turismo;
- Defender y sostener la identidad cultural del Distrito Capital y la Provincia y todos sus Centros Poblados y Comunidades Campesinas;
- Promover la mancomunidad de municipalidades en el ámbito provincial y regional

La Municipalidad Provincial de Tayacaja tiene como marco jurídico el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Para su funcionamiento interno se rige por el Reglamento Interno de Concejo (Concejo Municipal) y el Reglamento de Organización y Funciones (Unidades Orgánicas) cuya aprobación fue mediante Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPT-CM de fecha 27 de Enero de 2009.

La Municipalidad se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 24680, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27783, Ley Base de Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Decreto Ley N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Directiva para la ejecución presupuestaria y anexos de Gobierno Local para el año fiscal 2012.
- Normas Generales de los Sistemas Administrativos y otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales.
- Directiva de Cierre Contable y Presentación de la Información para la elaboración de la Cuenta General de la República, para el año fiscal 2012.

La Visión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja es una institución integrada y moderna impulsada con actividades agropecuarias y de transformación ecológicas y competitivas con el mercado nacional e internacional, sus gobiernos locales están fortalecidos al tener una población

que recupera su identidad, es saludable y se encuentra fortalecida por su formación tecnológica y humanística, ejerce sus derechos con equidad y participa concertadamente en su desarrollo sostenible, generando oportunidades para vivir con dignidad y mejor calidad de vida.

La Misión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja es una institución moderna y eficiente al servicio de la población representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción con tecnología, infraestructura adecuada para los diversos sectores rurales y urbanos en forma transparente y eficaz.

Estructura Orgánica

Para el logro de sus objetivos institucionales, la administración edil ha establecido la siguiente estructura orgánica: Las unidades orgánicas son las siguientes:

Órgano de Gobierno

- Concejo Municipal
- Alcaldía

Órgano de Dirección

- Gerente Municipal
- Ejecutoría Coactiva

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional

Órgano de Coordinación y Participación

- Comité de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Tayacaja – CODESTA.
- Consejo de Coordinación Local Provincial – CCL
- Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario Participativo.
- Comité Provincial de Defensa Civil.
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Comité de Gestión Local Provincial – PCA
- Comité de Organizaciones Sociales.
- Comisión Ambiental Municipal.

Órganos de Defensa Judicial

- Procuraduría Pública Municipal.

Órganos de Asesoramiento

- Gerencia de planeamiento y Presupuesto
 - Sub Gerencia de Programación e Inversiones
- Gerencia de Asesoría Jurídica.

Órganos de Apoyo

- Sub Gerencia de Secretaría General
- Gerencia de Administración y Finanzas
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 - Sub Gerencia de Contabilidad
 - Sub Gerencia de Tesorería
 - Sub Gerencia de Logística
 - Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria.

Órganos de Línea

- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 - Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión
 - Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras
 - Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano.

- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora)
- Gerencia de Desarrollo Económico
 - Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial.
 - Sub Gerencia de Proyectos Productivos y Sociales
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
 - Sub Gerencia de Cultura, Juventud y Adulto Mayor.
 - Sub Gerencia de Programas Sociales.
 - Sub Gerencia Salud Pública y Medio Ambiente.
 - Sub Gerencia de Servicios Públicos.

Órganos Desconcentrados

- Instituto Vial Provincial
- Beneficencia Pública de Pampas

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Entre las principales actividades de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, se tiene que esta entidad en representación del vecindario de su jurisdicción, promueve una adecuada prestación de servicios públicos locales, así como el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción, fortaleciendo el bienestar vecinal; elabora y aprueba normas de alcance provincial, regula los servicios de su competencia.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las oficinas de la sede principal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas y las áreas dependientes (almacenes, obras en curso) y las áreas dependientes de la Entidad.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24, de la Ley ° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente.²
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/secciones/SNC:Sistema nacional de control<SOA: Sociedades de auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/secciones/SNC/Sistema_nacional_de_control/SOA:_Sociedades_de_auditoria/Informacion_para_la_Contratacion_y_Ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locacion_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoria_Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. ALEJANDRO CARHUAMACA MARAVÍ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/	37,711.86
Impuesto Gral. a las Ventas	S/	6,788.14
TOTAL	S/	44,500.00

Son: Cuarenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos** S/.3,000.00

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.